MUNICIPALIDAD DE TAVAPY
INTENDENCIA MUNICIPAL

Creado por Ley Nº 4.322/2011, Promulgada el 26 /05 /2.011
Departamento de Alto Paraná - Paraguay

RESOLUCION IM Nº 564/2023

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 06/2023 - CON ID Nº 429443 - PARA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO RIPIO EN CALLE TAVAPY 2 Y CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CALLE PRIMER INTENDENTE Y FRENTE A LA PLAZA CENTRAL".-

Tavapy, 03 de julio 2023

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) en el marco de la Contratación Directa Nº 06/2023 para " CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO RIPIO EN CALLE TAVAPY 2 Y CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CALLE PRIMER INTENDENTE Y FRENTE A LA PLAZA CENTRAL", CON ID Nº 429443; y,

CONSIDERANDO: Que el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en fecha 23 de junio de 2023.

Que, la Unidad Evaluadora recomendó llevar adelante la adjudicación del contrato sin contar con la cantidad mínima de ofertas exigidas, de conformidad a la salvedad establecida en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP Nº 5695/19, elevando las justificaciones correspondientes; cuyo análisis es refrendado por el Ejecutivo Municipal resulta procedente la aplicación de la salvedad, asumiendo la eventual responsabilidad emergente.

Que, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) en función evaluadora recomendó adjudicar el contrato al oferente **DIEGO GUILLERMO FRANCO VARGAS** "Constructora Dos Hermanos", en razón de que la firma dio cumplimiento a todas las exigencias de las bases de la licitación, constituyéndose en una propuesta con todas las condiciones para la adjudicación del contrato, conforme a los análisis y conclusiones expuestos en el Informe de Evaluación que integra el presente acto administrativo.

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" reza, en lo permitente: "...con base en el informe de evaluación la convocante adjudicara al participante que presenta la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación..."

Que, el Art. 51 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."

POR TANTO, en uso de las atribuciones legales;

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY INTENDENCIA

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TAVAPY
RESUELVE:

Art.1º ADJUDICAR el Contrato en el marco de la Contratación Directa Nº 06/2023 para "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO RIPIO EN CALLE TAVAPY 2 Y CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CALLE PRIMER INTENDENTE Y FRENTE A LA PLAZA CENTRAL", CON ID Nº 429443, al oferente:

- **DIEGO GUILLERMO FRANCO VARGAS**, con RUC Nº 4013685-0 y C.I. Nº 4.013.685, nombre de fantasía "**CONSTRUCTORA DOS HERMANOS**" con las siguientes ofertas económica **Lote 1**: **G. 139.829.550** (guaraníes ciento treinta y nueve millones, ochocientos veintinueve mil; quinientos cincuenta); **Lote 2: G. 18.620.000** (guaraníes dieciocho millones, seiscientos veinte mil); **Lote 3: G. 20.956.000** (guaraníes veinte millones, novecientos cincuenta y seis mil), bajo la salvedad establecida en el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03, y bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad.-

Art. 2º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 521; 0F:11, del Presupuesto de la Municipalidad de Tavapy, para el ejercicio fiscal 2023.-

Art. 3º COMUNICAR a la firma adjudicada, y al oferente participante, vía notificaciones por cedula; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.-

LIC. EDGARDO JULIAN PEREIRA
Secretario General

ING. TEOFILO BAEZ CABALLERO
Intendente Municipal